



# EL ACUERDO DE ESCAZÚ PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

**Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LAC).**



# ¿QUÉ ES EL ACUERDO DE ESCAZÚ?

Es un **instrumento jurídico** pionero en materia de protección ambiental y también es un tratado de **derechos humanos** que garantizará:



## INFORMACIÓN

oportuna, comprensible y culturalmente apropiada.



## JUSTICIA

frente a hechos que afecten la integridad del medio ambiente.



## PROTECCIÓN

para personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.



## PARTICIPACIÓN

en procesos de toma de decisiones en asuntos ambientales.



La población de nuestra región es la principal beneficiaria del Acuerdo, en particular los **grupos y comunidades que viven en condiciones de vulnerabilidad**.

Su objetivo es garantizar **el derecho de todas las personas** a tener acceso a la **información** de manera oportuna y adecuada, a **participar** de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas, entorno y a acceder a la **justicia** cuando estos derechos hayan sido vulnerados

**El Acuerdo Regional está abierto a los 33 países de América Latina y el Caribe, entró en vigor el 22 de abril de 2021.**

Los siguientes países son Estados Partes del **Acuerdo de Escazú**:



Antigua  
y Barbuda



Argentina



Bolivia



Ecuador



Guyana



México



Nicaragua



San Vicente y  
las Granadinas



Saint Kitts  
y Nevis



Santa Lucía



Uruguay



Panamá

Países como **El Salvador, Chile y Honduras** aún no son Estado Parte porque no han adherido el Acuerdo.

Otros países como **Costa Rica, Colombia y Perú** están en proceso de ratificación

Todos los países de la **Región LAC** pueden adherirse y asumir sus compromisos.

**El Acuerdo de Escazú** ayudará a prevenir conflictos socio-ambientales y lograr el camino para una gobernanza ambiental verdadera y equitativa con el respeto efectivo de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, **reconociendo sus saberes, conocimientos y prácticas ancestrales** desde un enfoque intercultural y multicultural.



**Garantiza la seguridad** de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y sus mecanismos de gobernanza social territorial desde una perspectiva ancestral.



Tomará las medidas adecuadas y efectivas para **reconocer, proteger y garantizar todos los derechos de las personas defensoras de Derechos Humanos (DDHH) en asuntos ambientales**, incluidos su derecho a:



**La vida e integridad personal**



**Ejercicio de los derechos de acceso**



**A circular libremente**



**Libertad de opinión y expresión**



**Reunión y asociación pacífica**

Tomará **medidas apropiadas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones** que las personas defensoras de DDHH en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de sus derechos.

## LOS ESTADOS PARTES ASUMEN EL COMPROMISO DE:



- 1 **Garantizar un entorno** sin amenazas, agresiones ni demás actos de violencia contra las **personas indígenas defensoras** de los derechos ambientales.
- 2 Reconocer, proteger y garantizar todos los **derechos de las personas indígenas defensoras** de derechos humanos en asuntos ambientales desde principios de igualdad, no discriminación, progresividad y no regresión y buena fe.
- 3 Adoptar una **política efectiva de protección** de los y las defensoras indígenas de derechos humanos de las Áreas Naturales Protegidas, Reservas de Biósfera, Sitios Ramsar y otros ecosistemas del país.



- 4 Adoptar **medidas de prevención**, como por ejemplo realizar investigaciones de manera urgente de las actividades ilegales reportadas en territorios y comunidades indígenas.
- 5 Garantizar el uso de la **interpretación o traducción de idiomas** distintos a los oficiales cuando sea necesario para el ejercicio de ese derecho.
- 6 Atender las necesidades de las **personas o grupos en situación de vulnerabilidad** mediante el establecimiento de mecanismos de apoyo, incluida la **asistencia técnica y jurídica gratuita**, según corresponda.

La mejor manera de evitar hostigamiento, persecución, criminalización, violaciones y asesinatos es garantizando sus derechos individuales y colectivos, es **respetando la autodeterminación de los pueblos originarios**.

## OPORTUNIDADES DEL ACUERDO DE ESCAZÚ PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

- **Participación y reconocimiento** de las personas indígenas defensoras del ambiente destacando su naturaleza colectiva en la permanente defensa del ambiente, sus territorios y modos de vida en:



- **Espacios de diálogo** de alto nivel entre organizaciones indígenas, Estado y otros actores para el diseño de políticas y estrategias efectivas en todas las etapas, ámbitos y niveles.
- **Reuniones y coordinaciones** con canales de comunicación adecuados, con pertinencia cultural desde la convocatoria, durante la sesión y el seguimiento de acuerdos.



- **Implementación de redes y observatorios** para el fortalecimiento de la justicia ambiental.
- **Creación de instrumentos y protocolos** efectivos para la protección de personas defensoras indígenas y herramientas para la prevención de situaciones de vulnerabilidad.

- **Establecimiento de alianzas** con otros espacios regionales para generar intercambios durante el proceso de planificación de la implementación del Acuerdo (Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, Organizaciones de Sociedad Civil y otras).
- **Fortalecimiento de conocimientos** en derechos y capacidades, contemplando la participación de dirigentes y representantes de las comunidades.
- **Desarrollo y fortalecimiento de mecanismos** de democracia y gobernanza ambiental en los territorios, comunidades y a nivel nacional.
- Crea condiciones para realizar de manera operativa y procedimental los **Principios del Derecho a la Consulta y al Consentimiento**, Libre, Previo e Informado (CLPI) que está establecido en otros instrumentos internacionales sobre pueblos indígenas.



**El Acuerdo de Escazú** es una herramienta de la participación para toda la sociedad civil de la región LAC que incluye a los pueblos originarios dentro de los procesos de toma de decisiones en los asuntos públicos.

## Síguenos en nuestras redes sociales



/ImpulsorEscazuSV



Acuerdo Escazú El Salvador



@EquipoEscazuSV



@equipoescazusv